

**Expediente nº:** 11241/2024

**Resolución con número y fecha establecidos al margen**

**Procedimiento:** Contrataciones

**TERCER TENIENTE DE ALCALDE DEL AYUNTAMIENTO DE CALP**

### **HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO**

1.- En fecha 15 de julio de 2024 la Concejalía Delegada de Comunicación promovió la contratación del servicio de publicidad institucional en radio del Ayuntamiento de Calp, mediante informe suscrito por el órgano de contratación, con CSV AWX9JQS6SGGTSXESPQLF7XH67.

2.- La Jefa de Prensa ha elaborado el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares, en fecha 23 de julio de 2024, y con CSV 6PR6TCR35HKCN24ZFMDTTTRYR.

3.- La T.A.G. Especialista en Contratación ha elaborado el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que han de regir la licitación, al que se ha adherido la Secretaria Acctal., de fecha 24 de julio de 2024, y CSV 3YSAJF4WW2MNP2ZC5QGP3C4L3.

4.- En el expediente constan las correspondientes retenciones de crédito para el presente contrato, practicadas en la aplicación presupuestaria n.º 2210.4911.2260200 del presupuesto de gastos.

5.- El 25 de julio de 2024 el expediente ha sido informado por la Asesoría Jurídica Municipal, en cumplimiento de lo dispuesto en la Disposición Adicional Tercera de la LCSP.

### **FUNDAMENTOS DE DERECHO**

Completado el expediente de contratación de acuerdo con lo previsto en el artículo 116 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante, LCSP), procede dictar resolución motivada por el órgano de contratación, aprobando el mismo, y disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación. Dicha resolución implicará también la aprobación del gasto y deberá ser objeto de publicación en el perfil de contratante, de acuerdo con el artículo 117 LCSP.

El órgano competente, como órgano de contratación, es el Tercer Teniente de Alcalde, en virtud de la Disposición Adicional Segunda de la LCSP, y la delegación de la Alcaldía efectuada mediante Resolución 0386/2023, de 17 de julio, publicada en el BOP n.º 145 de fecha 28 de julio de 2023, pues el valor estimado del contrato no supera el 10 por ciento de los recursos ordinarios, ni la cuantía de seis millones de euros, siendo su duración no superior a cuatro años.

Vista la propuesta de resolución PR/2024/5566 de 30 de julio de 2024 fiscalizada favorablemente con fecha de 31 de julio de 2024.

En virtud de las competencias atribuidas por el art. 21.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, del art. 41 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las entidades locales y la delegación de la Alcaldía efectuada mediante resolución 0386/2023, de 17 de julio y publicado en el BOP N.º 145 de fecha 28 de julio de 2023.



## RESOLUCIÓN

**Primero.-** Contratar la prestación del servicio de publicidad institucional en radio del Ayuntamiento de Calp, con el alcance y condiciones previstas en el pliego de prescripciones técnicas particulares elaborado al efecto.

**Segundo.-** Aprobar el expediente de contratación junto con los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas particulares que han de regir la licitación.

**Tercero.-** Convocar procedimiento abierto simplificado\*, en su versión abreviada del artículo 159.6,\* para la adjudicación del referido contrato, con las siguientes características:

OBJETO Y CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATO	
Expediente:	SER 55/2024
Título:	SERVICIOS DE PUBLICIDAD INSTITUCIONAL EN RADIO DEL AYUNTAMIENTO DE CALP
Objeto:	Constituye el objeto del presente contrato la prestación del <b>servicio de publicidad institucional y avisos del Ayuntamiento de Calp a través del medio radiofónico</b> , en los términos y con las condiciones establecidas en el pliego de prescripciones técnicas particulares (en adelante, PPTP) elaboradas al efecto.
Código CPV:	79341000-6 Servicios de publicidad
Naturaleza :	Administrativo (art. 25 LCSP) / Servicios (art. 17 LCSP)
Normativa aplicable:	Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, LCSP en adelante, en tanto que es de aplicación a las entidades que integran la Administración Local (art. 3.1. a. LCSP).
Perfil del contratante:	<a href="https://contrataciondelestado.es/wps/poc?uri=deeplink%3AperfilContratante&amp;ubicacionOrganica=5XvXwjnN2bE%3D">https://contrataciondelestado.es/wps/poc?uri=deeplink%3AperfilContratante&amp;ubicacionOrganica=5XvXwjnN2bE%3D</a>
División del objeto en lotes	No; en atención al objeto del contrato, en la providencia de inicio se justifica la no división en lotes del objeto del contrato en base a la eficacia y mejor coordinación en los trabajos.
Presupuesto del contrato	29.752,07 €
IVA	6.247,93 €
<b>Presupuesto base de licitación</b> (Plazo inicial) (Límite máximo de gasto)	<b>36.000,00 €</b>
Existencia de Crédito presupuestario	Reservado en la aplicación presupuestaria n.º 2210.4911.2260200
Plazo inicial de ejecución	Veinticuatro (24) meses
Posibilidad de prórroga	Sí, veinticuatro (24) meses
Plazos parciales (en su caso)	No.
Precio del contrato	El precio del contrato será el que resulte de la adjudicación del mismo, constituyendo el



	tipo de licitación el precio, a tanto alzado, ofertado por el contratista, e incluirá, como partida independiente, el Impuesto sobre el Valor Añadido.
Valor estimado contrato	59.504,14 €
<i>El Valor estimado incluye el importe de todos los lotes, del periodo máximo de prórroga y de las modificaciones previstas, y no incluye el IVA (art. 101 LCSP)</i>	
Objeto de subvención	No

**Cuarto.-** Aprobar el gasto de 36.000,00 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria n.º 2210.4911.2260200 del presupuesto de gastos. Dando cuenta de la presente Resolución a Intervención a los efectos de practicar las anotaciones contables que procedan, y con la siguiente distribución por anualidades:

Año 2024	6.000,00 €
Año 2025	18.000,00 €
Año 2026	12.000,00 €

**Quinto.-** Publicar la presente licitación en el perfil de contratante ubicado en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

**Sexto.-** Designar a María Pineda Gutiérrez y a Josefa Mas Pérez, en tanto personal integrante de los servicios dependientes del órgano de contratación, para proceder a la apertura de las proposiciones y a la valoración de las ofertas.

**Séptimo.-** Proceder a la apertura del procedimiento de adjudicación.

## RECURSOS/ALEGACIONES

Advertir que, se trata de un acto de trámite y como tal no procede la interposición de recursos contra el mismo.

Lo manda y firma **Joaquín Perles Pérez, Tercer Teniente de Alcalde, delegado del área de contratación**, en virtud de la delegación efectuada por Resolución de la Alcaldía 0386/2023, de 17 de julio y publicado en el BOP N° 145 de fecha 28 de julio de 2023, de lo que yo el Secretario, doy fe.

## DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

